PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, EL CUAL REGLAMENTÓ EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACION DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA ENTRE ESTOS LA LEY 1150 DE 2007: "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

AVISA.

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-012-2026.

QUE, DESDE EL MES DE MAYO DE 2026, SE ENCUENTRA PARA ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS INTERESADOS EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, el cual podrá consultarse en el Portal Único de Contratación SECOP II, cuya dirección es www.colombiacompra.gov.co, CON LOS QUE SE PRETENDE CONTRATAR A TRAVES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA, EL SIGUIENTE PLIEGO DE CONDICIONES:

OBJETO DEL PROCESO DE LICIACIÓN PÚBLICA.

"PRESTAR EL SERVICIO COMO OPERADOR PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL EN LOS CENTROS VIDA, EFICAZ Y DE CALIDAD PARA APORTAR UNA VEJEZ ACTIVA DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA"

LOS OFERENTES DEBERÁN ACTUAR CON TRANSPARENCIA Y MORALIDAD EN TODAS LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DEL DESARROLLO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, UNA VEZ SEA ADJUDICADO. ASÍ MISMO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SE INVITA A TODAS LAS VEEDURÍAS Y ORGANIZACIONES INTERESADAS EN HACER SEGUIMIENTO AL PRESENTE PROCESO, QUE PUEDEN ACERCARSE A LA OFICINA DE LA ASESORÍA JURÍDICA Y DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO DEL MUNICIPIO PARA SUS FINES PERTINENTES, EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCESO.

Para el presente proceso de selección se cuenta con disponibilidad presupuestal de**: MIL CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.108.425.976),** con cargo al CDJ20261299 expedido por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas del Municipio de Dosquebradas Risaralda.

IMPORTANTE: “La publicación de los proyectos de pliegos no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección”. De conformidad con la normatividad vigente. Igualmente, las fechas y otros datos aquí consignados podrán modificarse en la publicación del pliego definitivo o en las oportunidades que la Ley y el pliego autoriza, ellas solo constituyen una guía para los Interesados”.

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-012-2026.

1. OBJETO

El Municipio de Dosquebradas está interesado en recibir Ofertas para la ejecución de: “**MIL CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($1.106.982.458)”.**

1.1 PREVALENCIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE:

Lo previsto en el presente Pliego de Condiciones se regirá por lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.1.2. Del Decreto No. 1082 del 2015 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normas que rigen la materia.

2. DIRECCIONES Y CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN:

2.1 DIRECCIÓN ELECTRONICA

Del Portal Único de Contratación Nacional: www.colombiacompra.gov.co.

Nota: Durante el presente proceso de selección la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II**.

La Secretaría de Desarrollo Social y político del Municipio, no se hace responsable por comunicaciones o propuestas enviadas por correo, entregadas en archivo, dirigidas o entregadas en físico, o en otra dependencia, y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurriere.

2.3 CRONOGRAMA: Para efectos de conocer el cronograma de deberán remitir exclusivamente al cronograma establecido en el pliego de condiciones electrónico del presente proceso.

Para el presente pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, el cronograma del proceso, la convocatoria a las veedurías ciudadanas, las aclaraciones o

adendas, los listados y las actas que se produzcan durante el proceso, estarán publicados en el Portal Único de Contratación SECOP II.

La persona natural que se inscriba en el proceso no podrá ser socio o parte de ninguna Unión Temporal, Consorcio o persona jurídica que igualmente esté interesado en participar en el proceso.

3. CONDICIONES GENERALES

Para la celebración del presente contrato el oferente, para el caso de persona natural deberá contar con capacidad administrativa, técnica y financiera y para el caso de persona jurídica, que dentro de su objeto social se encuentren incluidas dichas actividades.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993, para los Consorcios y Uniones temporales.

Los oferentes deben estar debidamente inscritos en la Cámara de Comercio, en el registro único de proponentes, expedido con plazo no mayor a 30 días, vigente y en firme.

El Municipio de Dosquebradas se reserva el derecho de ***comprobar la idoneidad, experiencia y situación financiera de los participantes***, quienes, cuando así se les exija, deberán demostrarlo. Las certificaciones aportadas deben indicar nombre y firma de los representantes legales y deberán contener la verdad, so pena de descalificar la propuesta, por encontrar falsa la información en ella indicada.

PERSONA JURIDICA: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona Jurídica, cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente contratación, con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos en el presente proceso, lo cual se acreditará con el respectivo certificado de existencia y representación legal

PERSONA NATURAL: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, plenamente capaz e inscrita en el registro mercantil, cuya actividad económica esté relacionada con el objeto de la presente contratación, y que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el presente proceso, lo cual se acreditará con el respectivo registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio.

CONSORCIO – UNIONES TEMPORALES: Consorcios o uniones temporales Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales o jurídicas con los siguientes requisitos.

- Que presenten documento de conformación del Consorcio o Unión temporal debidamente firmado y conforme los requisitos establecidos en el pliego.

- Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes.

- Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberán cumplir con el perfil.

- Los proponentes deberán acreditar que cuentan con una planta para el procesamiento y preparación de los alimentos ubicada en la ciudad de Dosquebradas.

EXPERIENCIA:

Dadas las características a contratarse, se requiere contratar una persona natural o persona jurídica que demuestre una experiencia específica mediante la presentación de máximo dos (02) certificados o actas de liquidación, registrados y verificables en el RUP (se deberá allegar de igual manera acta de liquidación de cada uno de los contratos, para efectos de verificar el monto ejecutado de cada contrato) cuyo valor total contratado en sumatoria, sea igual o superior al valor del presupuesto oficial, dichos certificados deberán guardar relación con el objeto de del contrato, los certificados y actas de liquidación aportados, deben contener claramente el objeto del contrato, Valor, Tiempo de ejecución, estar suscrito por la persona y/o entidad competente. Los documentos y/o copias presentadas deben ser claras y legibles; y en caso de contener alguna enmendadura y/o tachón deben estar debidamente refrendadas por quienes lo firman.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la experiencia requerida en éste numeral podrá ser acreditada por uno de los integrantes.

Las certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación solicitadas, deben ser suscritas por la persona competente (por la parte contratante) y contener como mínimo la siguiente información:

1. Identificación de la entidad o empresa contratante
2. Objeto del contrato
3. Valor del contrato
4. Fecha de iniciación y terminación del contrato
5. Tiempo de ejecución
6. Valor inicial contratado
7. Valor total ejecutado.

El valor total del contrato o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Los contratos presentados para acreditar la experiencia de los proponentes deben estar inscritos en los siguientes códigos:

- 90101600 servicios de banquetes y catering
- 93141500 desarrollo y servicios sociales.
- 93131600 planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición.
- 85151600 asuntos nutricionales.
- 76111500 Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios
- 76101500 desinfección
- 49241700 equipos y suministros de piscina y spa.
- 78111800 transporte de pasajeros por carretera.
- 70111700 parques, jardines y huertos.
- 90111600 facilidades para encuentros.

El proponente deberá cumplir mínimo con seis (6) de las diez (10) clasificaciones descritas, pero en todo caso deberá acreditar los códigos, 78111800, 49241700, 85151600 y 70111700.

Nota: Los códigos antes mencionados podrán ser acreditados en uno o los 2 contratos que se acrediten.

Nota: en el caso de acreditar experiencia ejecutada con personas naturales o jurídicas de naturaleza jurídica privadas, se deberá allegar el respectivo informe de ejecución suscrito por el contratante acompañado de las respectivas facturas de compra con su desprendible de pago.

3.1.1 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad. En el evento que se trate de un Consorcio, sus integrantes entenderán que la responsabilidad es solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, por ello las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato afectarán a todos sus miembros. En el caso de la Unión Temporal, se indicará el porcentaje de participación y actividad de cada uno de los integrantes dentro del desarrollo de la obra, los cuales sólo podrán ser modificados con el consentimiento previo y escrito del Municipio de Dosquebradas.

Los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad deberán designar la persona que, para todos los efectos de la presente convocatoria los represente, quien será el único medio de comunicación entre éstos y el municipio de Dosquebradas.

Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los Integrantes del Consorcio, Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del Municipio de Dosquebradas. En caso de aceptarse la cesión, el Cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria.

La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Municipio de Dosquebradas, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato.

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación en la Propuesta y en la ejecución del contrato, el cual no podrá ser modificado sin la Autorización previa del Municipio de Dosquebradas. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.

Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación Deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y Anexarán el acta mediante la cual se constituyen.

El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban.

En todo caso los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación deben cumplir con los requerimientos del presente pliego de condiciones, según sea el caso.

Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, deberán tener en cuenta lo siguiente:

Presentar ante el Municipio de Dosquebradas el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.

3.1.2 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades

públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

3.2 PRESUPUESTO OFICIAL:

Para el presente proceso de selección se cuenta con una disponibilidad presupuestal de "**MIL CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.108.425.976),** dineros que están separados con CDP N° 20261299, expedido por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas del Municipio de Dosquebradas Risaralda.

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El tiempo establecido para la ejecución del contrato será de **OCHENTA (80) DIAS,** calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

3.4 VEEDURÍA CIUDADANA:

El presente proceso de contratación está sujeto a Veeduría Ciudadana, cuya convocatoria es publicada en el Portal Único de Contratación y en la página web de la Secretaria Jurídica, en todo caso la veeduría ciudadana deberá sujetarse a lo establecido en las normas vigentes.

IMPORTANTE: "La publicación de los proyectos de pliegos no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección". De conformidad con la normatividad vigente. Igualmente, las fechas y otros datos aquí consignados podrán modificarse en la publicación del pliego definitivo o en las oportunidades que la Ley y el pliego autoriza, ellas solo constituyen una guía para los Interesados.

3.5 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.

El contrato estatal es intuito personas y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Municipio de Dosquebradas.

3.6. CONVOCATORIA PÚBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 1082 del 2015, para el presente proceso de contratación se efectuará convocatoria pública a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) según corresponda dicho aviso contendrá la información necesario para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el lugar donde se pueda consultar el pliego de condiciones, el valor del presupuesto oficial del contrato, los estudios y documentos previos que sirvieron para la elaboración pliego de condiciones definitivo.

3.7 PAGOS

Los pagos son realizados por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Dosquebradas, mediante actas parciales vencidas.

FORMA DE PAGO: El valor correspondiente al contrato se cancelará mediante actas parciales mensuales teniendo en cuenta las entregas realizadas en el periodo; de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el contratista y los suministros efectivamente entregados y previo visto bueno de la supervisión. En todo caso el valor del contrato será el que resulte de multiplicar el número de suministros efectivamente entregados, por los valores unitarios ofertados y según el presupuesto oficial.

PARAGRAFO 1: El contratista en el momento de presentar el informe deberá; acreditar el número de atenciones realizadas, raciones efectivamente suministradas en las certificaciones de entrega y recibo a satisfacción, y entrega a satisfacción de todos los demás elementos que hacen parte de la ficha técnica del presente proceso.

El supervisor del contrato, quien, a su vez, consolidará la información y certificará las raciones efectivamente suministradas y el servicio prestado, siendo está certificación la que se anexará a la cuenta y correspondiente orden de pago, como constancia de cumplimiento de que se ejecutó el objeto del contrato a satisfacción de la administración.

PARÁGRAFO 2: El contratista deberá presentar para pago mensual un informe parcial de ejecución acompañado de las certificaciones anteriormente detalladas del pago de la seguridad social integral del personal relacionado en la propuesta.

PARÁGRAFO 3: EL MUNICIPIO no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

4. RESOLUCIÓN DE APERTURA

La Entidad emitirá la Resolución No. , emanada de la Administración Municipal, para ordenar la apertura del presente proceso de Contratación.

4.1 DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

- ✓ El proyecto de pliegos, los pliegos definitivos
- ✓ Formatos y formulario de la Propuesta
- ✓ Convocatoria a veedurías
- ✓ Convocatoria pública
- ✓ Aclaraciones.
- ✓ Actas de audiencia
- ✓ Adendas
- ✓ Minuta
- ✓ Anexos

4.2 NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES.

El número mínimo de Proponentes para no declarar desierto el presente proceso de Contratación es de una Propuesta válida.

4.3 DISCRIMINACIÓN DE RETENCIONES E IMPUESTOS.

Como guía para el Proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales que tiene este tipo de Contratos con el MUNICIPIO:

Impuesto – Contribución o Gasto	Porcentaje o valor
Estampilla pro cultura	0.5%
Estampilla pro adulto mayor	3%
Industria y comercio	Puede llegar al 1%
Estampilla pro deporte	2%
Estampilla de justicia familar	2%
Retención en la fuente	De acuerdo a la actividad económica.
Rete ICA	De acuerdo a la actividad económica.
IVA	19%

Retención:

Por concepto de retención en la fuente la Entidad retendrá en aquellos casos que determine la Ley, los valores vigentes al momento del pago.

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de los mismos, los incrementos que sufran durante la ejecución del contrato o lo nuevos que se creen serán reconocidos, siempre y cuando el evento se produzca luego de firmado éste.

4.4 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS.

En caso de ser necesaria alguna modificación en los pliegos, el Municipio lo hará por medio de adendas o aclaraciones que se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, conforme quedo establecido en el cronograma del proceso.

4.5 AJUSTES DEL VALOR DEL CONTRATO.

Los contratos que se generen del presente proceso, NO tendrán ajustes en el valor de las actas parciales ejecutadas, en consecuencia el Oferente deberá analizar los ítems teniendo en cuenta las posibles alzas que puedan ocurrir durante el transcurso del contrato.

4.6 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

TIPIFICACION		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Riesgo Económico	Cotizaciones con precios ficticios, que alejan al estudio de mercado de la realidad.	MEDIA-BAJA	MEDIO-ALTO	x		Estudio económico con cotizaciones de posibles oferentes interesados en el proceso
Riesgo Operacional	El diseño de la modalidad de selección puede desembocar en la no obtención de los bienes de mejor calidad en el mercado	MEDIA	MEDIO	x		Amplitud, especificidad y precisión de las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos.
Riesgo Operacional	Errores en la digitación de la ficha técnica.	MEDIA-BJA	MEDIO - ALTO	x		Revisión minuciosa y detallada de las especificaciones técnicas.
Riesgo Económico	Oferta económica artificialmente baja	MEDIA-BAJA	ALTO	X	X	Requerimiento al proponente para que justifique su oferta económica
Riesgo Social Político	Reclamaciones de terceros sobre la selección del oferente	BAJA	MEDIO-ALTO	X		Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación estatal

TIPIFICACION		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Riesgo Económico	Fluctuación de precios de los bienes	BAJA	MEDIO		X	Adquisición de los bienes en forma temprana por parte del contratista durante el tiempo de ejecución del contrato.
Riesgo Financiero	Perdida de la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para cumplir con el objeto del contrato.	MEDIA-BAJA	ALTO		X	Solicitar las garantías necesarias que respalden la contratación.
Riesgo Operacional	Elementos que no cumplen con las especificaciones técnicas	MEDIA	MEDIO		X	Verificación de las especificaciones de los bienes entregados frente a la ficha técnica
Riesgo Tributario	El oferente no prevea todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso, las cuales debe tener en cuenta al momento de presentar la oferta.	MEDIA-BAJA	MEDIO		X	Establecer como una obligación del contratista, asumir las erogaciones tributarias que le correspondan.
Riesgo Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, daños a terceros.	MEDIA	ALTO		X	Corresponde al contratista ampararse con los instrumentos de seguridad social, prevención y aseguramiento de riesgos laborales, así como las respectivas pólizas de responsabilidad extracontractual y pago de todas las obligaciones

TIPIFICACION		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
						laborales a sus empleados.
Riesgo regulatorio	Cambios en el ordenamiento jurídico que inciden de manera indirecta en la ejecución del contrato afectando su ecuación económica	MEDIA-BAJA	MEDIO-BAJO	X	X	Verificación y análisis constante de los cambios normativos que pueden incidir en el contrato con el apoyo de la Secretaria Jurídica del Municipio de Dosquebradas.

MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y/O DEL CONTRATO A CELEBRAR AMPAROS QUE DEBEN CONSTITUIR EN LA GARANTÍA UNICA):

PROPONENTE:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y con una vigencia mínima de NOVENTA (90) días y su valor debe ser de por lo menos el 10% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

CONTRATISTA

a) **Garantía de cumplimiento:** En cuantía equivalente al veinte por ciento 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.

b) **Garantía de calidad del servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al mismo y de seis (06) meses contados a partir de la terminación del contrato.

c) **Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** En cuantía equivalente al veinte por ciento 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y tres (3) años más.

d) **Seguro de responsabilidad Civil Extracontractual:** En cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al término de ejecución del contrato. La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener, como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante, Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales, Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, Cobertura expresa de amparo patronal y Cobertura expresa de vehículos propios y no propios y Mecanismos de participación en la pérdida, por parte de la entidad asegurada.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Las Cauciones deberán construirse a favor del MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

El hecho de no fijar garantías en un contrato, no libera al Contratista de la obligación de otorgarlas en la cuantía y términos que el presente estudio señala.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

4.7. LUGAR DE RECIBO DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se recibirán **ÚNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE** a través de la Plataforma de **SECOP II** desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el Cronograma del presente Pliego de Condiciones Definitivo.

Las propuestas **deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II**, so pena de ser rechazadas.

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto

diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte del municipio**.**

4.8. TÉRMINO DE VALIDEZ DE LA OFERTA.

Las propuestas deberán indicar su término de validez, que en ningún caso podrá ser inferior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva para el cierre de la presente licitación pública.

En el evento que se solicite y se otorgue ampliación en el término de legalización del Contrato, se entenderá que la validez de la propuesta se prorroga automáticamente, hasta dicha fecha.

Si ésta última fecha supera el período de validez ofrecido por el proponente, esta prórroga se entiende aceptada por éste, al presentar la propuesta.

4.9. FECHA DE APERTURA

La fecha de la apertura para la presente contratación se fija según lo estipulado en el cronograma del presente pliegos de condiciones. Los pliegos de condiciones definitivos serán publicados en la página www.colombiacompra.gov.co. SECOP II.

4.10 AJUSTES DEL VALOR DEL CONTRATO.

Los contratos que se generen del presente proceso, NO tendrán ajustes en el valor de las actas parciales o totales ejecutadas, en consecuencia el Oferente deberá analizar los items teniendo en cuenta las posibles alzas tanto de materiales, transportes, alquiler de equipos y herramientas, mano de obra, que puedan ocurrir durante el transcurso de los mismos.

4.11. DOCUMENTOS HABILITADORES DE LAS PROPUESTAS.

Para que la propuesta sea HABILITADA para la evaluación y posterior calificación, los oferentes deberán presentar todos los documentos descritos en los documentos esenciales de la propuesta del presente pliego de condiciones No se recibirán propuestas fuera de la hora y fecha estipulada en el pliego de condiciones, para el cierre del presente proceso de selección.

La propuesta es un todo, para el completo análisis de la misma, se deben presentar todos los documentos requeridos.

4.12. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Municipio eliminará las propuestas cuando se encuentren en cualquiera de los casos que a continuación se enuncian:

DE SOPORTE JURIDICO

- Cuando se compruebe falsedad en los documentos o en las informaciones suministradas.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
- Cuando el proponente haya tratado de influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
- Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución Política, La Ley y en especial en el articulo8 dela Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007.
- Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, ostenten igual o similar condición en otra u otras personas jurídicas que también estén participando en la misma Convocatoria pública.
- Se eliminará la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente más de una propuesta, independiente.
- Cuando el Proponente no presente el ANEXO No.2 – CUADRO DE LA PROPUESTA ECONOMICA.
- Cuando vencido el plazo para subsanar las deficiencias formales de los documentos exigidos, el proponente no los corrija o no responda a las aclaraciones solicitadas por el Municipio o aclare en forma incorrecta.
- Cuando en la carta de presentación de la propuesta ANEXO # 1 se altere el plazo de ejecución del contrato.
- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- Cuando el Oferente se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. (Artículo 60 Ley 610 de 2000), responsabilidad disciplinaria y judicial.
- Cuando el oferente sea una persona jurídica que no esté debidamente inscrita y constituida en la Cámara de Comercio.
- Cuando el oferente sea una persona jurídica que se encuentre en causal de disolución, liquidación o quiebra declarada judicialmente.
- Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo.
- Cuando el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta para este proceso, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
- Cuando el proponente no acredite que cuenta con una planta para el procesamiento y preparación de los alimentos ubicada en la ciudad de Dosquebradas, o que teniendo dicho lugar, no cumpla con los requisitos establecidos para dicho lugar en el presente pliegos de condiciones.

NOTA: Se deja constancia que un proponente puede presentar propuesta para ambos grupos si acredita que cumple de forma independiente con los requisitos; dejando claridad que solo puede presentar una propuesta por cada grupo.

DE SOPORTE TECNICO y/o FINANCIERO.

- Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial y/o alguno de los ítems sobrepase el valor unitario promedio establecido por la entidad en el estudio previo y/o análisis del sector.
- Cuando se determine, previo el análisis del caso, que las condiciones económicas y de Contratación han sido presentadas artificialmente bajas con el propósito de obtener la Adjudicación del proceso.
- Cuando el oferente no cumpla con el perfil requerido en la presente convocatoria.
- Cuando en el cuadro de la propuesta económica, el proponente modifique total y/o parcialmente cualquiera de los ítems allí contemplados.

NOTA:

El municipio de Dosquebradas, se reserva el derecho a realizar una verificación de todos los datos y documentos que se presenten por parte de los proponentes, deberán demostrarla, cuando así se les exija. Las certificaciones aportadas deben indicar nombre y firma del proponente o del representante legal y deberán contener la verdad.

En caso de comprobarse algún tipo de falsedad en un documento o en la información suministrada por el proponente, será causal de rechazo de la propuesta.

Los oferentes deberán indicar cual o cuales de los documentos aportados son de carácter reservado, invocando la norma que ampara dicha reserva, de conformidad con el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si no se hiciere tal pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

MODIFICACIONES Y CORRECCIONES.

Cualquier aclaración o modificación a los documentos de la convocatoria o el aplazamiento de la fecha de cierre de la convocatoria, que el municipio considere oportuno hacer, será notificada por medio de adendas publicadas en la página WEB oficial de contratación SECOP II, mínimo tres (3) días hábiles antes de vencerse el plazo para la entrega de las propuestas. Estas aclaraciones y modificaciones formarán parte del pliego de condiciones.

INEXACTITUDES Y PRIORIDADES:

Cuando existan discrepancias entre el Formulario de la Propuesta y las Especificaciones Técnicas primarán en este orden para efectos de elaboración de Oferta:

a. El Formulario de la Propuesta.

b. Las Especificaciones

Después de cerrada la Licitación, a ningún Proponente se le permitirá retirar la propuesta, ni modificarla. Sin embargo, El Municipio podrá solicitar aclaraciones por escrito a los proponentes, sin variar en ningún momento la propuesta presentada inicialmente.

PROPUESTAS QUE NO SE TENDRÁN EN CUENTA.

El Municipio no tendrá como presentadas y, por lo tanto no se estudiarán las propuestas que se reciban con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre de la LICITACION PUBLICA, o aquellas que habiéndose recibido antes de la fecha y hora del cierre, hubieren sido remitidas por correo, fax, correo electrónico, o presentadas en sitio diferente al que se señala en estos Pliegos.

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS rechazará la oferta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada en la oferta, o cuando las inconsistencias no sean aclaradas.

El MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones de cada uno de los oferentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus ofertas. El MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las ofertas.

DECLARACIÓN DESIERTA

El Municipio de Dosquebradas podrá declarar desierto el proceso en el plazo para adjudicar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para el Municipio. Así mismo lo hará en los siguientes casos:

a. Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y su reglamentaciones o del presente pliego de condiciones y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.

b. Cuando se hubiere violado la reserva de la convocatoria de manera ostensible y antes del cierre del mismo.

c. Cuando no se presente proponente alguno.

d. Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste al pliego de condiciones.

PUBLICACIÓN DE INFORMES.

EL Municipio de Dosquebradas publicará el informe de evaluación a las propuestas presentadas de conformidad con el cronograma.

CORRESPONDENCIA.

Durante el presente proceso de selección, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II**.

5. DOCUMENTACION REQUERIDA.

La propuesta deberá estar escrita, en letra imprenta en idioma Español (en todo caso legible), de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, con todos sus anexos, organizada, sin tachones ni enmendaduras, raspaduras o borrones que induzcan a error o hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad respectiva, la cual se entiende efectuada con la firma del proponente al pie de la corrección.

5.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Quienes deseen proponer, deberán presentar en la fecha y hasta la hora de cierre en punto prevista para el efecto la propuesta **TÉCNICO – JURIDICA-OPERACIONAL Y FINANCIERA, y ECONOMICA.**

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta todos los términos del pliego de condiciones. Por lo tanto, el MUNICIPIO, no aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación.

FAVOR PRESENTAR FOTOCOPIAS LEGIBLES.

Los proponentes serán responsables de la remisión y entrega de los documentos directamente en el portal de contratación SECOP II.

Si no se remiten los documentos el día, y hasta la hora señalada en el cronograma, la Propuesta será rechazada.

5.1.1 Contenido del sobre propuesta **TÉCNICO – JURIDICO – OPERACIONAL Y FINANCIERO Y ECONOMICO.**

Deberá contener lo siguiente:

5.1.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta.

Para Cada proponente, sea persona natural o Jurídica, consorcio o unión temporal, según modelo suministrado con el presente documento VER ANEXO No 1., que contenga los datos más relevantes de la misma. Debe presentarse completamente diligenciada.

El proponente deberá ofertar en moneda colombiana todos y cada uno de los ítems establecidos en el **ANEXO 02** de este pliego.

5.1.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para proponente persona Jurídica

Expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia de expedición no superior a un (1) mes. La duración de la Firma debe ser igual a la duración del Contrato y UN (1) año más y su objeto social será acorde al objeto del contrato.

5.1.1.3 Autorización para Contratar de la Persona Jurídica.

Si se requiere, debe tenerse en cuenta que dentro del certificado de existencia y representación, las facultades del Representante Legal deben ser amplias y suficientes para contratar, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar, expedida por el órgano social competente.

5.1.1.4 Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal.

Para proponente en Consorcio o Unión temporal.

Documento en original definiendo claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal, el objeto específico para el cual se conforma y acreditando que la duración es por la vigencia del Contrato y un (1) año más. Debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual.

5.1.1.5 Garantía de Seriedad de la Propuesta (ORIGINAL):

Para Cada proponente, sea persona natural o Jurídica, consorcio o unión temporal

La garantía de seriedad se constituye a favor del MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, Nit No. 800.099.310 - 6, y por el objeto de la presente Contratación, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego, en especial las relacionadas con la suscripción del Contrato, constitución de la garantía única y perfeccionamiento del Contrato, dentro de los términos establecidos.

Deberá constituirse como mínimo por el DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial del presente proceso y una vigencia de NOVENTA (90) días y/o hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, contados desde la presentación de la oferta, deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.

En caso de ser necesario el Municipio podrá solicitar a los Proponentes la ampliación, en plazo, de la garantía de seriedad, sí el Oferente no la prorroga su Oferta no será considerada. De igual manera, si se prorroga el plazo para la suscripción del Contrato o para la constitución de la garantía única, el Proponente deberá prorrogar la vigencia de la garantía de seriedad si la vigencia inicial no fuere suficiente. El mayor valor que pueda generar la ampliación de dicha póliza, será en todos los casos a cargo del Proponente.

5.1.1.6 Recibo del Pago de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Para Cada proponente, sea persona natural o Jurídica, consorcio o unión temporal.

En Original o fotocopia. El recibo debe ser expedido por la compañía de seguros que expidió la póliza, con fecha máxima del día de cierre.

5.1.1.7 Certificado del Pago de Parafiscales.

Para Cada proponente, que sea persona natural o jurídica, y para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

De los últimos SEIS (6) meses, anteriores a la fecha de cierre de la Contratación, el certificado debe ser elaborado en los términos de la normatividad vigente. El Certificado debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF Y Cajas de Compensación Familiar. (Articulo 23 Ley 1150/2007), firmado por el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo según el ordenamiento jurídico que regula la materia o por el contador público (quien debe adjuntar fotocopia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores Públicos vigente) o por el Representante Legal, según sea el caso.

5.1.1.8 Registro Único Tributario RUT.

Para Cada proponente, sea persona natural o Jurídica, y para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Expedido por la DIAN de la Persona Natural, de la Persona Jurídica o de las integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, debe encontrarse actualizado en todos sus datos.

5.1.1.9 Registro Único de Proponentes RUP.

Para Cada proponente, sea persona natural o Jurídica, y para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. La Inscripción debe estar vigente y en firme. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.

El servicio que pretende contratar la Entidad, está contenido en la clasificación que se solicitó en el Literal de experiencia específica.

En todo caso, este deberá aportar la información y documentación contenida en estos pliegos de condiciones, que por no hallarse contemplada en el Registro Único de proponentes, y que por ende no fue objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio, además de aquella que sea requerida para constatar requisitos adicionales de los proponentes.

En cualquier caso, se verificará que el proponente tenga su inscripción en el RUP en firme y se encuentre inscrito en los Códigos UNSPSC aquí descritos, en caso de consorcios o uniones temporales cada integrante deberá presentar el RUP.

5.1.1.10 De la planta procesadora de alimentos:

REQUISITOS DE PLANTA	AREA REQUERIDA MINIMA
Área mínima de planta.	350 m2
Capacidad de cuarto de refrigeración (ubicación dentro de la planta de producción donde operara el programa)	15 m3
Capacidad del cuarto de congelación (ubicado dentro de la planta de producción donde operara el programa)	15 m3
Cantidad de basculas digitales – capacidad mínima 200 kg y sensibilidad 50 gr	2
Hornillas industriales CON BASE EN ACERO INOXIDABLE O MATERIAL APTO para el manejo de alimentos	Mínimo 6
Recipientes ISOTERMICOS (de acuerdo con el número de cupos) y equivalente en capacidad para el que cumpla el contrato.	1 para proteína 1 para sopa 1 para energético - carbohidrato
Horno de convención de 20 bandejas	1
Marmita de 150 litros	1

Para acreditar este requisito, el proponente deberá acreditar lo siguiente:

En caso de contar con planta propia, se acreditará con certificado de tradición, levantamiento arquitectónico firmado por el arquitecto responsable, carta donde se manifieste que se cuenta con la disponibilidad para la prestación del servicio durante la ejecución del contrato que se llegaré a suscribir, autorización vigente de funcionamiento y concepto sanitario favorable, ambos emitidos por las autoridades competentes. Fotografías de cumplimiento de cada requisito de la tabla.

En caso de NO contar con planta propia: contrato de arrendamiento o contrato de prestación de servicios o cualquier forma contractual que acredite la disponibilidad inmediata del servicio, certificado de tradición, levantamiento arquitectónico firmado por el arquitecto responsable, carta donde se manifieste que se cuenta con la disponibilidad para la prestación del servicio durante la ejecución del contrato que se llegare a suscribir, autorización vigente de funcionamiento y concepto sanitario favorable, ambos emitidos por

las autoridades competentes. Fotografías de cumplimiento de cada requisito de la tabla.

Las condiciones requeridas de planta de procesamiento se han establecido teniendo en cuenta la complejidad del objeto contractual teniendo en cuenta que es una población mayor de 60 años que son más susceptibles a la intoxicación, enfermedades digestivas y tienen patologías complejas por la edad, así mismo se requiere que reciban los alimentos calientes y el horno permitirá recibir los alimentos horneados y no fritos para cuidar sus dietas alimenticias, por lo tanto, los operadores y requieren de una capacidad instalada las raciones requeridas por el municipio de Dosquebradas en adecuadas condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos, libres de agentes patógenos preparados por el personal idóneo.

Adicionalmente se requiere que dicha planta este ubicada en el municipio de Dosquebradas, dada la necesidad de entregar los productos como raciones servidas en condiciones óptimas de calidad y temperatura, teniendo en cuenta la población que debe ser atendida.

También deberá ser acreditado: Concepto Técnico – DIGER Municipal vigente de la planta procesadora de alimentos ofertada donde se certifique que el inmueble no está en condición de riesgo.

Concepto técnico – BOMBEROS Municipal vigente de la planta procesadora de alimentos ofertada – habilitación de la Secretaría de salud municipal, con base a las normas higiénico sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MSYPS, por lo cual deberá allegar con la propuesta acta de visita y el respectivo concepto favorable emitido por la Secretaria de Salud Municipal.

5.1.2. Cuadro de la Propuesta Económica ver Anexo 2:

Para cada proponente, sea persona natural o Jurídica, consorcio o unión temporal debe estar completamente diligenciado, su presentación en forma incompleta invalida la propuesta.

Documento esencial, su no presentación o presentación en forma incompleta o incorrecta, genera rechazo de la propuesta.

5.1.3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 4):

El proponente diligenciará el Anexo 4 del presente documento con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

5.1.4 REQUISITO LEY 2046 DE 2020 _ MINIMO COMPRAS LOCALES.

Las Entidades a que hace referencia el artículo 3° de la presente ley, que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

Productos agropecuarios. Son aquellos productos cosechados, recolectados, seleccionados, lavados e incluso empacados, y aquellos que por sus características naturales conservan sus calidades aptas para la comercialización y el consumo durante un plazo inferior a 30 días, o que precisan condiciones de temperatura regulada, de comercialización y de transporte o que no son perecederos; así como aquellos cuya transformación alimenticia de diferentes niveles de complejidad que utilizan como insumo principal bienes agrícolas o pecuarios en fresco de origen nacional, entre los que se incluyen los productos que han sido objeto de procesos de post cosecha, como pelado, picado, despulpado o congelado, entre otros

El proponente deberá presentar una declaración juramentada en la cual manifieste que se compromete a adquirir los productos agropecuarios necesarios para la ejecución del contrato en un mínimo del 30% al 30 % del presupuesto para este tipo de bienes.

Adicional a esto deberá presentar el contrato de proveeduría con pequeños productos agropecuarios locales y/o productores de agricultura campesina, familiar o comunitaria locales donde se establezca la condición mínima adicional de compra de productos agropecuarios.

Los pequeños productos agropecuarios locales y/o productores de agricultura campesina, familiar o comunitaria locales son aquellos cuyo sistema de producción se encuentra ubicado en la vereda, o el municipio, o el departamento o la región en donde la entidad contratante requiere la entrega de los alimentos, esto es donde se van a consumir.

Para acreditar la calidad de productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria deberá demostrar y presentar certificado como productor de la ACFC en el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria u otros registros oficiales como los llevado por las:

- Secretaria de Desarrollo Agropecuario del Departamento de Risaralda.
- Otras entidades de carácter territorial (municipios) de los que conforman el área metropolitana centro occidente.

Adicional deberá presentar el Registro Único Tributario - RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza,

silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.

6. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Con el fin de que los proponentes puedan hacer uso de metodologías propias no es obligatorio trabajar sobre fotocopias de los cuadros que se suministran con estos términos, sin embargo, los que los reemplacen deben identificarse igual y contener la información mínima solicitada.

6.1 Idioma.

El Oferente debe entregar la propuesta en idioma español.

6.2 Moneda

El valor de la Propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

7. CIERRE Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

7.1 Cierre del Proceso de Selección.

Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO. ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. SO PENA DE SER RECHAZADA.**

8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CALIDAD Y PRECIO.

Sera un único procedimiento.

Se levantará un acta que contendrá el procedimiento de calificación, el nombre de los oferentes y el valor total de la oferta.

Nota: No se aceptará ningún tipo de enmendadura en el Formulario de Precios, que no venga claramente refrendada con la firma del proponente, ni el cuadro con información ilegible, incompleta o que no esté determinada claramente; si esto ocurre la Oferta será automáticamente rechazada.

Puntaje Global: 100 Puntos

CRITERIOS DE DETERMINACION DEL PUNTAJE GLOBAL

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONDICIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
CALIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR	**Personal 1:** Quien ofrezca (sin costo adicional para el municipio). El gerontólogo deberá acompañar en todos los recorridos de los servicios domiciliaros del centro vida que preste en los diferentes lugares de la ciudad, así mismo deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia en prestación de servicios de algún centro vida.	10
CALIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR	**Personal 2:** Quien ofrezca (sin costo adicional para el municipio) un profesional en educación física o profesional en ciencias del deporte que acredite formación en atención integral en adultos mayores de conformidad con la Resolución 055 de 2018, dicha formación deberá contar como mínimo con una intensidad horaria de 160 horas, con título otorgado por una institución universitaria legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello (El profesional deberá dar charlas una vez al mes a cada uno de los beneficiarios del presente contrato, con el fin de mejorar los hábitos saludables en casa) así mismo deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia en prestación de servicios de algún centro vida.	10
CALIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR	Quien ofrezca (sin costo adicional para el municipio), un software georreferenciado, con derechos patrimoniales de uso, con analítica de datos y manejo de base de datos, que permitan evidenciar los servicios prestados a cada adulto mayor y genere la tabulación de datos, que permitan evidenciar los servicios prestados a cada adulto mayor y	18

	genere la tabulación necesaria para el seguimiento del programa de centro vida del municipio de Dosquebradas.	
PRECIO - PROPUESTA ECONÓMICA	Menor precio ofertado.	40
PROVEEDOR DIRECTO PUNTAJE ADICONAL LEY 2046 DE 2020 Y DECRETO 248 DE 2021	El puntaje solo será otorgado en los casos que el proponente presente los respectivos contratos de proveeduría de pequeños agricultores siendo estos la persona cuyo sistema de producción se encuentra ubicado en la vereda, o el municipio, o el departamento o la región en donde la entidad contratante requiere la entrega de los alimentos, esto es donde se van a consumir.	6
ADQUISICION DE ALIMENTOS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES LEY 2046 DE 2020 Y DECRETO 248 DE 2021	Se otorgará a quienes se obliguen a adquirir productos provenientes de pequeños productos agropecuarios locales y/o productores de agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones, en una producción mayor al Mínimo Exigido por la Entidad Contratante.	10
Puntaje adicional para proponentes en situación de discapacidad (Decreto 392 de 2018)	Puntaje adicional para proponentes con trabajadores en estado de discapacidad.	2
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	El oferente deberá certificar que los bienes, servicios y socios de la organización proponente son de nacionalidad colombiana, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Para la aplicación del puntaje del presente factor y según el parágrafo del Art. 1 de la ley 816 de 2003 *"Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales, a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratado nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales".*	10

TOTAL PUNTAJE MÁXIMO:	**100**
PUNTAJE ADICIONAL	
Empresas y emprendimientos de mujeres Decreto 1860/2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15.	0,25
MIPYMES Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860/2021	0,25
Cuota parafiscal - Decreto 248 de 2021 Artículo 2.20.1.2.1.	6
Empresas y emprendimientos de mujeres Decreto 1860/2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15.	0,25
PUNTAJE TOTAL CON ADICIONAL	**106,50**

FACTOR PRECIO (40 PUNTOS)

El factor precio se le asigna CUARENTA (40) puntos para quien ofrezca menor oferta económica. Para las demás propuestas se aplicará la siguiente formula:
P: 30 * PM / PI
Donde
P -. Puntaje para el factor precio.
PM -. Valor de la propuesta más baja.
PI -. Valor de la propuesta comparada.
30 -. Puntaje máximo asignado.

En caso de decimales en el puntaje, se aproximará por exceso o defecto a la unidad más cercana.

CALIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR

En este factor se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Personal 1: Quien ofrezca (sin costo adicional para el municipio) un gerontólogo. El gerontólogo deberá acompañar en todos los recorridos de los servicios domiciliaros del centro vida que preste en los diferentes lugares de la ciudad, así mismo deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia en prestación de servicios de algún centro vida.

- **Nota:** La experiencia especifica se deberá acreditar en prestación de servicios en centros vida máximo con cuatro (4) certificados de ejecución, esta persona tendrá a

cargo realizar entrevistas y hacer seguimiento al cuidado y atención en cada una de las jornadas.

Para acreditar esta condición el proponente deberá presentar: Carta de compromiso en la cual se compromete a contratar con el oferente en caso de quedar seleccionado o contrato de vinculación en caso de que ya se encuentren laborando. De igual manera allegará hoja de vida, diploma o acta de grado.

El proponente deberá presentar los siguientes documentos para acreditar el perfil:

- Diploma o Acta de grado
- Tarjeta profesional (si aplica)
- Vigencia de la tarjeta profesional (si aplica).
- Certificaciones de experiencia profesional en las cuales se pueda verificar:
 - Nombre o razón social del contratante.
 - Nombre o razón social del contratista.
 - Objeto del contrato
 - Fecha de suscripción del contrato
 - Fecha de iniciación
 - Fecha de terminación
 - Valor del contrato
 - Datos de contacto

Personal 2: Quien ofrezca (sin costo adicional para el municipio) un profesional en educación física o profesional en ciencias del deporte que acredite formación en atención integral en adultos mayores de conformidad con la Resolución 055 de 2018, dicha formación deberá contar como mínimo con una intensidad horaria de 160 horas, con título otorgado por una institución universitaria legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello (El profesional deberá dar charlas una vez al mes a cada uno de los beneficiarios del presente contrato, con el fin de mejorar los hábitos saludables en casa) así mismo deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia en prestación de servicios de algún centro vida.

Nota: La experiencia especifica se deberá acreditar en prestación de servicios en centros vida al máximo con cuatro (4) certificados de ejecución, esta persona tendrá a cargo realizar recomendaciones relacionadas con el mejoramiento de su calidad de vida previniendo el sedentarismo, a través de actividades físicas que se puedan realizar en cada uno de los hogares.

Para acreditar esta condición el proponente deberá presentar: Carta de compromiso en la cual se compromete a contratar con el oferente en caso de quedar seleccionado o contrato

de vinculación en caso de que ya se encuentren laborando. De igual manera allegará hoja de vida, diploma o acta de grado.
El proponente deberá presentar los siguientes documentos para acreditar el perfil:

- Diploma o Acta de grado.
- Tarjeta profesional (si aplica)
- Vigencia de la tarjeta profesional (si aplica).
- Certificaciones de experiencia profesional en las cuales se pueda verificar:

 - Nombre o razón social del contratante.
 - Nombre o razón social del contratista.
 - Objeto del contrato
 - Fecha de suscripción del contrato
 - Fecha de iniciación
 - Fecha de terminación
 - Valor del contrato
 - Datos de contacto.

Quien ofrezca (sin costo adicional para el municipio), un software con analítica de datos y manejo de base de datos, que permitan evidenciar los servicios prestados a cada adulto mayor y genere la tabulación de datos, que permitan evidenciar los servicios prestados a cada adulto mayor y genere la tabulación necesaria para el seguimiento del programa de centro vida del municipio de Dosquebradas.

Para acreditar esta condición, deberán allegar copia de los derechos patrimoniales del software, dicho certificado deberá estar suscrito por el representante legal del desarrollador del software, de igual manera deberá adjuntar certificado de existencia y representación legal de la empresa desarrolladora de dicho programa.

PUNTAJE ADICONAL LEY 2046 DE 2020 Y DECRETO 248 DE 2021

CUOTA PARAFISCAL

Cuando los oferentes presenten uno o más contratos de proveeduría suscritos con productores agropecuarios nacionales

Se asignará el seis por ciento (6%) de los puntos al oferente cuya mayoría de proveedores esto es la mitad más uno, esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el Fondo Parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en

su venta, o a través del documento que acredite el paz y salvo dispuesto por el respectivo Fondo.

Para acreditar el puntaje solo se tendrá en cuenta los certificados que expidan los fondos parafiscales determinados por el Ministerio de Agricultura y los cuales son verificables a través de la página web https://www.minagricultura.gov.co/Paginas/fondos_parafiscales.aspx

PROVEEDOR DIRECTO:

El puntaje solo será otorgado en los casos que el proponente presente los respectivos contratos de proveeduría de pequeños agricultores siendo estos la persona cuyo sistema de producción se encuentra ubicado en la vereda, o el municipio, o el departamento o la región en donde la entidad contratante requiere la entrega de los alimentos, esto es donde se van a consumir.

Para acreditar la calidad de productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria deberá demostrar y presentar certificado como productor de la ACFC en el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria u otros registros oficiales como los llevado por las:

- Secretaria de Desarrollo Agropecuario del Departamento de Risaralda.
- Otras entidades de carácter territorial (municipios) de los que conforman el área metropolitana centro occidente.

Se asignará un seis por ciento (6%) adicional al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar Comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del Registro Único Tributario - RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de

agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.

Para obtener el puntaje anterior, la entidad verificara en el RUT del proponente que se evidencien las actividades anteriormente mencionadas.

En los casos de proponentes plurales que se verificara que al menos uno de los integrantes de los que los conforman lo tengan.

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DE ORIGEN LOCAL: **10 PUNTOS DE PUNTAJE MÁXIMO**

Conforme a lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 "*las entidades compradoras de Alimentos (Artículo*

- 3° -Entidades públicas de nivel Nacional, Departamental, Distrital, Municipal, sociedades de Economía mixtas, y entidades públicas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional que demanden de forma directa o a través de interpuesta persona, alimentos para el abastecimiento y para el suministro de productos de origen agropecuario, cumpliendo con los requisitos sanitarios que establezca la normativa vigente) deberán establecer un puntaje mínimo de puntos asignables a la calificación de las propuestas, los cuales serán asignados proporcionalmente a aquellos proponentes que se obliguen a adquirir productos provenientes de pequeños productos agropecuarios locales y/o productores de agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones, en una producción mayor al Mínimo Exigido por la Entidad Contratante." se asignará puntaje al oferente que se comprometa con un 5% adicional al 30% dispuesto en la ley aquí mencionada

Para ser acreedores del respectivo puntaje deberán cumplir con las siguientes condiciones de acuerdo al Decreto 248 de 2021 que reglamentó la Ley 2046 de 2020:

Para este puntaje el proponente deberá presentar una declaración juramentada en la cual manifieste que se compromete a adquirir los productos agropecuarios necesarios para la ejecución del contrato en un adicional mínimo del 5% al 30 % dispuesto por la Ley 2046 de 2020.

Adicional a esto deberá presentar el contrato de proveeduría con pequeños productos agropecuarios locales y/o productores de agricultura campesina, familiar o comunitaria

locales donde se establezca la condición mínima adicional de compra de productos agropecuarios.

Los pequeños productos agropecuarios locales y/o productores de agricultura campesina, familiar o comunitaria locales son aquellos cuyo sistema de producción se encuentra ubicado en la vereda, o el municipio, o el departamento o la región en donde la entidad contratante requiere la entrega de los alimentos, esto es donde se van a consumir.

Para acreditar la calidad de productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria deberá demostrar y presentar certificado como productor de la ACFC en el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria u otros registros oficiales como los llevado por las Secretarias de Desarrollo Rural y/o Agropecuario del Departamento de Risaralda, u Otras entidades de carácter territorial (municipios) de los que conforman el área metropolitana centro occidente.

Adicional deberá presentar el Registro Único Tributario - RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.

Productos agropecuarios. Son aquellos productos cosechados, recolectados, seleccionados, lavados e incluso empacados, y aquellos que por sus características naturales conservan sus calidades aptas para la comercialización y el consumo durante un plazo inferior a 30 días, o que precisan condiciones de temperatura regulada, de comercialización y de transporte o que no son perecederos; así como aquellos cuya transformación alimenticia de diferentes niveles de complejidad que utilizan como insumo principal bienes agrícolas o pecuarios en fresco de origen nacional, entre los que se incluyen los productos que han sido objeto de procesos de post cosecha, como pelado, picado, despulpado o congelado, entre otros.

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El oferente deberá certificar que los bienes, servicios y socios de la organización proponente son de nacionalidad colombiana, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Para la aplicación del puntaje del presente factor y según el parágrafo del Art. 1 de la ley 816 de 2003 *"Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales, a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratado nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales".*

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE

Oferentes Nacionales	**5**
Oferentes Extranjeros	0
Ofrecimiento de Recurso Humano Nacional	**5**
Ofrecimiento de Recurso Humano Extranjero	0

Este requisito se acreditará mediante: Certificación firmada por el representante legal en la que conste que tanto los bienes y servicios, y el recurso humano son de nacionalidad colombiana.

Nota: En este factor de calificación se otorgará el mismo tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios de los países originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bines y servicios nacionales. En este caso de demostrará con informe de la respective misión diplomática, que se acompañará a la oferta, sin el cual se considerará este tratamiento en la presente contratación.

En cumplimiento del Decreto 392 de 2018 “Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en procesos de contratación en favor de personas con discapacidad, se otorgará un 1% adicional al puntaje total de los proponentes con trabajadores con discapacidad, según lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6, así:

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (2 PUNTOS). En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 2%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

PARÁGRAFO. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.25 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0,25

ó

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	0,25

ó

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	0,25

ó

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	0,25

NOTA 1: tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

NOTA 3: Estos criterios son excluyentes entre sí, en consecuencia, no son acumulables.

NOTA 4:El comité evaluador verificará la información acreditada en este ítem contrarrestando (en los casos que aplique), el certificado de existencia y representación legal frente a los certificados expedidos por el representante legal y/o el Revisor fiscal respecto de la información que se pueda convalidar y que esta contenida en dichos certificados.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (0.25 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de los siguientes criterios de clasificación empresarial para el sector de servicios de conformidad con lo señalado en el **Decreto 1074 de 2015:**

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación	0,25

ó

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera:	

Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	0,25

ó

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	0,25

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: En el evento de llegarse a presentar limitación a MIPYMES el criterio de puntaje de mediana empresa, no será tenido en cuenta por la entidad de acuerdo a los establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.)

CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE:

Así mismo y teniendo en cuenta el DECRETO 1860 DE 2021 los artículos 2.2.1.2.4.2.15. l cual habla de los Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas , el cual habla que en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos

competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional; el artículo 2.2.1.2.4.2.18 el cual manifiesta los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas y en igual sentido conforme al articulo artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2016 (vigente a partir del 19 de marzo de 2026) en el cual se establece condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se comunica que para el presente Proceso se incorpora como requisito habilitante diferencial el siguiente aspecto:

NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para poder ponderar y calificar el factor diferencial que otorga puntaje se deberá acreditar máximo tres (03) contratos ejecutados cuyo objeto sea relacionado con el objeto del presente contrato y cuyo presupuesto se igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

DISMINUCION DE PUNTAJE: de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 se aplicará lo siguiente:

REDUCCION DE PUNTA.JE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARAGRAFO primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARAGRAFO segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020

8.1 Comité Evaluador:

Las Propuestas serán evaluadas por el Comité Evaluador en su parte **TÉCNICO – JURIDICA-OPERACIONAL FINANCIERA, y ECONOMICA.**

8.2 Criterios de descalificación de propuestas.

La Entidad, descalificará Propuestas, así:

8.2.1 Revisión propuesta Técnico Jurídica

Componente jurídico:

A todas las Propuestas se les hará la revisión por parte de Comité Evaluador del MUNICIPIO, según el Artículo 29 de la Ley 80-93.

Al momento de realizar la revisión jurídica, por las siguientes causas se descalificará la propuesta, además de las establecidas en el numeral **4.13**

Causales de rechazo.

Por las consignadas en el Artículo 8o de la Ley 80 de 1993.

- Cuando las Personas Jurídicas no hayan acreditado la duración de la sociedad, por un plazo igual o superior al del Contrato y UN (1) año más, o dentro del objeto social no esté incluida la actividad para la cual se presenta.
- Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.
- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- Cuando la propuesta presentada no cumpla con los factores de verificación.
- Cuando no entreguen los documentos habilitantes dentro de los plazos establecidos o cuando requeridos por la administración, estos no lo alleguen.

8.2.2 Componente Técnico.

El componente técnico no da puntaje, pero descalifica o habilita las Propuestas.

Se revisará minuciosamente, tanto la experiencia acreditada como el contenido de la propuesta. Todos aquellos proponentes que no cumplan con los requisitos habilitantes exigidos y que no los subsanen dentro del término establecido para ello serán descalificados.

- **Criterios de Precio**

Para la entidad es muy importante propender por que las condiciones económicas ofertadas por cada oferente y expresadas en su propuesta, sean acordes a la realidad y guarden un equilibrio normal y moderado respecto a los precios y valores oficiales de la presente convocatoria pública.

Por tal motivo, cuando la entidad considere que al revisar la propuesta presentada por los oferentes, se encuentre que presento algún ítem artificialmente bajo de cualquier insumo o

material, la entidad hará requerimiento al oferente para que sustente su precio, y en todo caso, una vez el oferente presente sus explicaciones y/o justificaciones y estas no sean claras y/o no logren convencer o demostrar que la situación objeto del requerimiento es procedente, el comité evaluador descalificará la propuesta inmediatamente y continuará con su proceso de calificación.

Cuando entre los oferentes se encuentre que el precio de la oferta es igual para varios y /o todos los oferentes, el Municipio revisará detalladamente las propuestas de cada proponente y hará un cuadro comparativo entre cada ítem, y en caso que se evidencien ítems con presunto precio artificialmente bajo, dicho y/o dichos oferentes serán requeridos y se aplicará el procedimiento conforme al párrafo anterior.

Notas:

En todo caso el oferente debe cumplir con todos los requerimientos exigidos en la presente convocatoria pública.

En el evento que en la lista o ítems en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor de la propuesta.

En todo caso el proponente deberá especificar el régimen tributario al que pertenece.

El precio final ofrecido por el proponente, debe incluir las tasas y los costos directos e indirectos que la ejecución del objeto de la presente Convocatoria Pública conlleve. En el evento que el proponente no incluya el valor del precio unitario de un ítem en la tabla propuesta, se considerará como no ofrecido el ítem.

Para efectos de estructurar el valor de la propuesta el proponente deberá analizar para presentar su oferta todos los componentes tales como los diferentes impuestos aplicables según las leyes colombianas y los descuentos por concepto de impuestos Municipales.

En el cronograma de la presente convocatoria pública, la entidad tiene previsto un tiempo para que los oferentes presenten observaciones al proyecto de pliegos; si pasado el tiempo previsto, los oferentes no presentan ninguna observación, la entidad entiende y da por aceptadas todas y cada una de las consideraciones, exigencias y/o requerimientos expresados en la etapa de proyecto de pliegos.

OBSERVACIONES:

En cualquier caso la entidad tomará como extemporáneas cualquier solicitud y/o observación al proyecto de pliegos que presente cualquier oferente por fuera del tiempo establecido para tal fin.

En ningún caso se admite que el oferente presente en el tiempo de objetar la calificación, cualquier consideración pertinente a la etapa de proyecto de pliegos y pliegos definitivos.

8.2.3 Componente técnico (requisito habilitante):

El componente técnico no da puntaje, pero descalifica o habilita las Propuestas.

VEHICULO

1 vehículo para el transporte de alimentos hasta el centro vida	Para el vehículo deberá acreditar su disponibilidad con la siguiente documentación: **a.** Certificado que autoriza al vehículo a transportar los alimento expedido por autoridad sanitaria autorizada. **b.** RUNT **c.** Tarjeta de propiedad. Si el vehículo tiene limitada la propiedad los documentos que autorice su utilización, se encuentra en leasing los respectivos contratos y la certificación de disposición total del mismo para la ejecución del contrato. **d.** SOAT- seguro obligatorio de accidentes de tránsito. vigente al cierre del presente proceso. **e.** Revisión tecno mecánica y análisis de gases. vigente al cierre del presente proceso. **f.** Acta de inspección vigilancia y control higiénico sanitaria a vehículos transportadores de alimentos y materias primas para alimentos vigente para cada vehículo ofertado, con concepto favorable, expedido por la Entidad Territorial de Salud competente. En caso de optar por un servicio de un tercero, adjuntar la licencia de quien prestará el servicio y la relación comercial con el mismo. **g.** En caso de que el vehículo se encuentre a nombre de un tercero, deberá allegar carta de compromiso en el cual el propietario de compromete a poner a disposición del oferente el vehículo en caso de quedar seleccionado o en su defecto contrato que garantice su vinculación. **PARAGRAFO**: deberán acreditar por el conductor del vehículo, Hoja de vida debidamente firmada (en

	original no se aceptarán copias de hojas de vida ni firmas escaneadas), b) licencia de conducción vigente.

8.2.4 Componente financiero

El componente financiero no da puntaje, pero descalifica o habilita las Propuestas.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros:

Liquidez: > o = (mayor o igual) a 4,77

Endeudamiento: < o = (menor o igual) a 0,17

RCI: > o = (mayor o igual) a 15,85

ROE: > o = (mayor o igual) a 0,16

ROA: > o = (mayor o igual) a 0,17

Cuando se trate de oferentes plurales, consorcios y uniones temporales, los indicadores financieros y de organización se calcularán a partir de la ponderación de los componentes de los indicadores, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los miembros que forman parte de la figura asociativa.

Toda la información de capacidad organizacional y financiera será tomada del RUP, para tal fin los proponentes deberán aportar dicho documento con corte de la información financiera a diciembre 31 de 2025 y ésta debe encontrarse en firme, de acuerdo con la normatividad legal vigente que rige la materia.

8.2.5 Plazo de evaluación.

Una vez cerrada la presente convocatoria se efectuará la revisión correspondiente por el Comité Evaluador, con base en el cronograma del proceso de selección para la Contratación, los informes de evaluación, se publicarán, en el Portal Único de Contratación **SECOP II** por un lapso de CINCO (5) días hábiles, durante este plazo se podrán formular observaciones, dentro del término de publicación del mismo.

8.2.6 Revisión y corrección aritmética.

Los ítems a contratar, sus especificaciones, unidades de medida y valores unitarios, serán los establecidos en el Cuadro de la Propuesta, si el Proponente que entra a revisión modifica éstos datos o sobrepasa el valor unitario determinado en el presupuesto oficial

para cada uno de los ítems, los mismos serán identificados y corregidos si es del caso, pudiendo entrar a rechazo por el párrafo siguiente:

Se procede a revisar las operaciones aritméticas y sus resultados, en el cuadro de la propuesta; si se encontrara error o inconsistencia, se procederá a corregir los resultados. Si el resultado de la corrección supera más o menos el **CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0.2 %)** del valor de la Oferta con respecto a sí misma, la Propuesta será rechazada. En todo caso el valor total de la Propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.

En esta etapa las propuestas podrán ser descalificadas en los siguientes casos:

Cuando en el cuadro de la propuesta no se registren los precios unitarios completos y claros.

Cuando se varié en el cuadro de la propuesta la unidad de medida del ítem. Si el resultado de la corrección supera más o menos el **CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0.2 %)** del valor de la Oferta con respecto a sí misma.

Para todos los efectos del cuadro de la propuesta, se debe ajustar al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los valores consignados en este formulario así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximara por defecto al número entero inferior del peso, caso contrario el municipio procederá a realizarlo.

Verificado los pasos anteriores, se hará un informe, incluyendo todas las Ofertas presentadas, en el cual se harán anotaciones indicando las Ofertas habilitadas o no y la causa de ello.

9.- CRITERIOS DE DESEMPATE:

Para efectos de dar lugar a desempate se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 2069 de 2020 dando estricto cumplimiento a lo establecido en dicha norma.

10. Consideraciones finales

Si se produce la calificación final con posterioridad a la fecha programada aquí, por aclaraciones solicitadas, se generará acta justificando el motivo, la cual se publicará en el portal único de contratación, corriéndose los días de publicación de Ley.

La adjudicación se hará mediante resolución motivada, proferida por el representante legal del Municipio o su delegado la cual se notificará personalmente al proponente favorecido, y se comunicará a los demás a través de la publicación en el portal único de contratación.

En caso de que el oferente seleccionado sea un consorcio o unión temporal, debe entregar el RUT, al día siguiente de la notificación de adjudicación, esto con el fin de poder elaborar el contrato respectivo.

Si el Adjudicatario no suscribe el Contrato dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la citación telefónica de la Asesoría Jurídica, para la firma del mismo, quedará a favor del Municipio, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones y sanciones legales correspondientes.

En este evento, el Municipio, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, al proponente calificado en el lugar siguiente, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

11. DECLARATORIA DE DESIERTA:

El presente proceso de selección se declarará desierto siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste a los pliegos de condiciones.

12. SUPERVISION.

La supervisión será ejercida por la Directora administrativa del grupo adulto mayor adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social y Político del Municipio de Dosquebradas.

13. VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.4.1.1.** *Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.* - Modificado por Decreto 1676 de 2016- **Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables**., para el presente proceso no aplica acuerdo comercial alguno

LUZ FARIDE GRISALES OCAMPO
Secretario de Desarrollo Social y Político

OLGA MARIA MARIN MARULANDA
Directora Administrativa Adulto Mayor

LUIS MIGUEL CAMPOS BORJA
Proyectó: componente jurídico – Contratista

AURELIO CARDONA ROBLEDO
Proyectó: componente financiero - Contratista

ANEXO 3

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Dosquebradas, _____ __ de 2026.

Señores

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

Dosquebradas

Yo el suscrito _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Contratación, hago la siguiente Propuesta, seria e irrevocable, para LICITACIÓN PÚBLICA No 012 DE 2026 cuyo objeto es: "**PRESTAR EL SERVICIO COMO OPERADORES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL EN LOS CENTROS VIDA, EFICAZ Y DE CALIDAD PARA APORTAR UNA VEJEZ ACTIVA DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA"** y en caso de que me sea aceptada por el Municipio de Dosquebradas, me comprometo a firmar el Contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

1. Que ésta Propuesta y el Contrato que llegaren sólo compromete al firmante de ésta carta.

2. Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta Propuesta ni en el Contrato probable que de ella se derive.

3. Que conozco los documentos de la Contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos y lo descrito en los términos de referencia.

4. Que conozco las especificaciones técnicas.

5. Que acepto las cantidades que se indican en el documento denominado "Cuadro de la Propuesta".

6. Que si se me adjudica el Contrato, me comprometo a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

7. Que me comprometo a ejecutar totalmente del proyecto en un plazo de _____ _____, contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación, respectivamente.

8. Que el valor de la presente propuesta es de _____($_____), pesos M/Cte.

10. Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento, sujeto las sanciones establecidas en el Artículo 172 del Código Penal:

11. Que no me hallo incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al Oferente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de Contratista y debe abstenerse de formular Propuesta).

12. Que antes de la elaboración del Contrato presentare los documentos que hacen parte del mismo y que se definen en el pliego de condiciones, de igual manera me comprometo a cumplir las acciones determinadas, de este pliego.

13. Que si faltaren documentos subsanables, los presentare dentro del término que establezca el comité Técnico Jurídico.

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: _____
NIT: _____
Nombre del Representar Legal: _____
C.C. No.: _____ de: _____
Matrícula No.:_____ Profesión: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
E-mail:_____
Ciudad: _____

Firma_____

Nombre de quien firma

ANEXO 4

COMPROMISO ANTICORRUPCION

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº 012- 2026.

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de _____**,** manifiesto en mi nombre y en nombre de _____ que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación **DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº 012- 2026.**

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 012- 2026.**

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº 012- 2026** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días __ del mes de _____ de 202_.

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente docume

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURALES)

[USE LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA, SEGÚN CERTIFIQUE EN NOMBRE PROPIO, REPRESENTANTE LEGAL O EL REVISOR FISCAL, CON O SIN PERSONAL A CARGO]

Yo, identificado (a) con la C. C. No. , en mi condición de Representante Legal de (nombre o razón social de la persona jurídica), identificada con el Nit. No._____ , debidamente inscrito en la ____ (indique la entidad donde se encuentra inscrito para efectos de acreditar la existencia y representación legal), certifico el pago de los siguientes aportes_____, pagados por _____durante los últimos seis (6) meses exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Yo, _____, identificado (a) con la C. C. No. _____y con la Tarjeta Profesional No. de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor(a) Fiscal de (nombre o razón social de la persona jurídica), identificada con el Nit No._____, debidamente inscrito en la (indique la entidad donde se encuentra inscrito), luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Yo, identificado (a) con la C. C. No._____ **,** en mi nombre propio o en condición de Representante Legal (esto se diligencia según corresponda, es decir, si lo hace en nombre propio o como represéntate legal), de (nombre o razón social de la persona jurídica), identificada con el Nit. No._____ , debidamente inscrito en la ____ (indique la entidad donde se encuentra inscrito para efectos de acreditar la existencia y representación legal), certifico que no tenga personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social.

NOTA: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y el Decreto 728 de 2008. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberán tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto en esa misma norma.

- En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación
- En caso de no requerirse de revisor fiscal, este anexo deberá diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la compañía, certificando el pago efectuado por dichos conceptos en los periodos antes mencionados.

FECHA DE EXPEDICIÓN_____
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN CERTIFICA_____